



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 24 SET 2021  
Visto el Expediente N° 4035-7785/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO DNI. N° 20.426.415** solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que implican el alquiler de la vivienda donde reside su hija **MARCONI CLARA LUJAN DNI. N° 50.700.082** quien padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, por un período de 3 (tres) meses, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE de 2021, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Que a Fojas 3/3 vuelta se adjunta Resumen de Historia Clínica, el cual refiere que en el mes de febrero del 2015 se le diagnosticó Síndrome Bannayan-Riley-Ruvalcaba, una enfermedad poco frecuente cuya prevalencia actualmente es desconocida.

Que a Fojas 2/2 vuelta se adjunta informe socio-económico de donde surge la situación del recurrente y su grupo familiar.

Que la familia compuesta de los progenitores y dos menores, no poseen vivienda propia.

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento.

Que a Fojas 39 se adjunta el presupuesto correspondiente a **Rodolfo Vazquez Propiedades**.

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Concédase al Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO DNI. N° 20.426.415** un subsidio por la suma de **PESOS SESENTAY SEIS MIL (\$66.000)** de acuerdo al presupuesto adjunto a Fojas 39, destinado a solventar los gastos que implican el alquiler de la vivienda donde reside su hija **MARCONI CLARA LUJAN DNI. N° 50.700.082** padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, por un período de 3 (tres) meses, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE de 2021, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

**Artículo 2°:** El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 – Asistencia Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** La Secretaría de Desarrollo Social procederá a prestar apoyo y supervisar el des-



Municipalidad de Esteban Echeverría



.//2

tino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

  
LIC. EMILIANO VALENTINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



  
Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO

1879